



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138-2025-MDB/GM

Bellavista, 23 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, a través de la Ley N° 32069 se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objetivo establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, cuyo Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, conforme al artículo 25° numeral 25.1 literal b) de la citada Ley, la más alta autoridad de la gestión administrativa de los gobiernos locales es el gerente municipal, asimismo, conforme al numeral 25.2 la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, el artículo 54° numeral 54.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo, asimismo, el numeral 54.2 establece que la autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación;

Que, en tal sentido, es necesario se delegue en las áreas usuarias la aprobación de los expedientes de contratación a que se refiere la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad otorgada a la Gerencia Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 32069;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar en las áreas usuarias la aprobación de los expedientes de contratación a que se refiere la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal